



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28450 COLLADO MEDIANO (Madrid) – Tels. 91 859 81 05 – Fax. 91 855 73 56 / 91 855 76 55

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula por el que suscribe, la presente instancia en los términos consignados en la misma.

Solicitante:	
Domicilio: (calle, localidad y C.P.)	
N.º D.N.I.	Teléfono:
En Representación de:	
Domicilio del representado:	

## LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

### HECHOS Y RAZONES

Antes de proceder a la recepción final de las obras que estoy realizando en la calle..... nº....., en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 153, regla 4ª y 154, regla 6ª, de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, comunico a ese Ayuntamiento de su presidencia la certificación final de dichas obras al objeto de que por los servicios técnicos municipales se practique una inspección final antes de conceder la licencia urbanística definitiva, que incluirá la de primera ocupación.

### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Modelo 902- ALTA HACIENDA.
- Certificado terminación de obras.
- Liquidación final de las obras.
- Un libro de Edificio. (VER DORSO.)
- Fotografías de todas las fachadas.
- Planos modificados de plantas de usos y alzados, en su caso.
- En caso de disponer de Garaje-Aparcamiento Comunitario o Piscina de Uso Colectivo, deberá presentar la Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento concedida por este Ayuntamiento.
- Pago de Tasas.

**Dicha documentación se deberá presentar digitalizada en formato PDF y en archivos un máximo de 10 MB.**

De haber entregado aval de fianza de garantía de obras, se solicitará su devolución con la primera ocupación en el modelo normalizado correspondiente.

Fecha:	Firma del solicitante:
--------	------------------------

## AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO

### CONTENIDO DE “LIBRO DEL EDIFICIO”

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ley 2/1999 de Ordenación de la Edificación y en el art. 13 de la Ley 2/1999 de Medidas de la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.

Conteniendo al menos:

- Las anotaciones que se hagan en el Libro de Ordenes, Asistencias e Incidencias de lo realmente ejecutado.
- Planos y documentos con las modificaciones en su caso que se hubiesen autorizado.
- Normas e instrucciones sobre uso y conservación y mantenimiento.
- Calidades de los materiales utilizados, así como las garantías emitidas por los agentes intervinientes, constructores y proveedores.
- Normas de actuación en caso de siniestro o en situación de emergencia.

El Libro de Edificio se deberá presentar en formato digital.